

## EXTRACTO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN ISO

### 1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 Este procedimiento establece la participación de Chile a través de INN en el estudio de las normas internacionales desarrolladas por Comités Técnicos de ISO.

1.2 Este procedimiento incluye requisitos que deben cumplir las organizaciones que se integran en los Comités Nacionales

### 2 REFERENCIAS

Directivas ISO/IEC partes 1 y 2

### 3 DEFINICIONES

**3.11 representación balanceada:** representación de partes interesadas en un comité que desarrolla normas, de modo que ningún sector prevalezca sobre otro. Se debería realizar un esfuerzo para asegurar la representación de todos los sectores. Usualmente, los grupos de interés son:

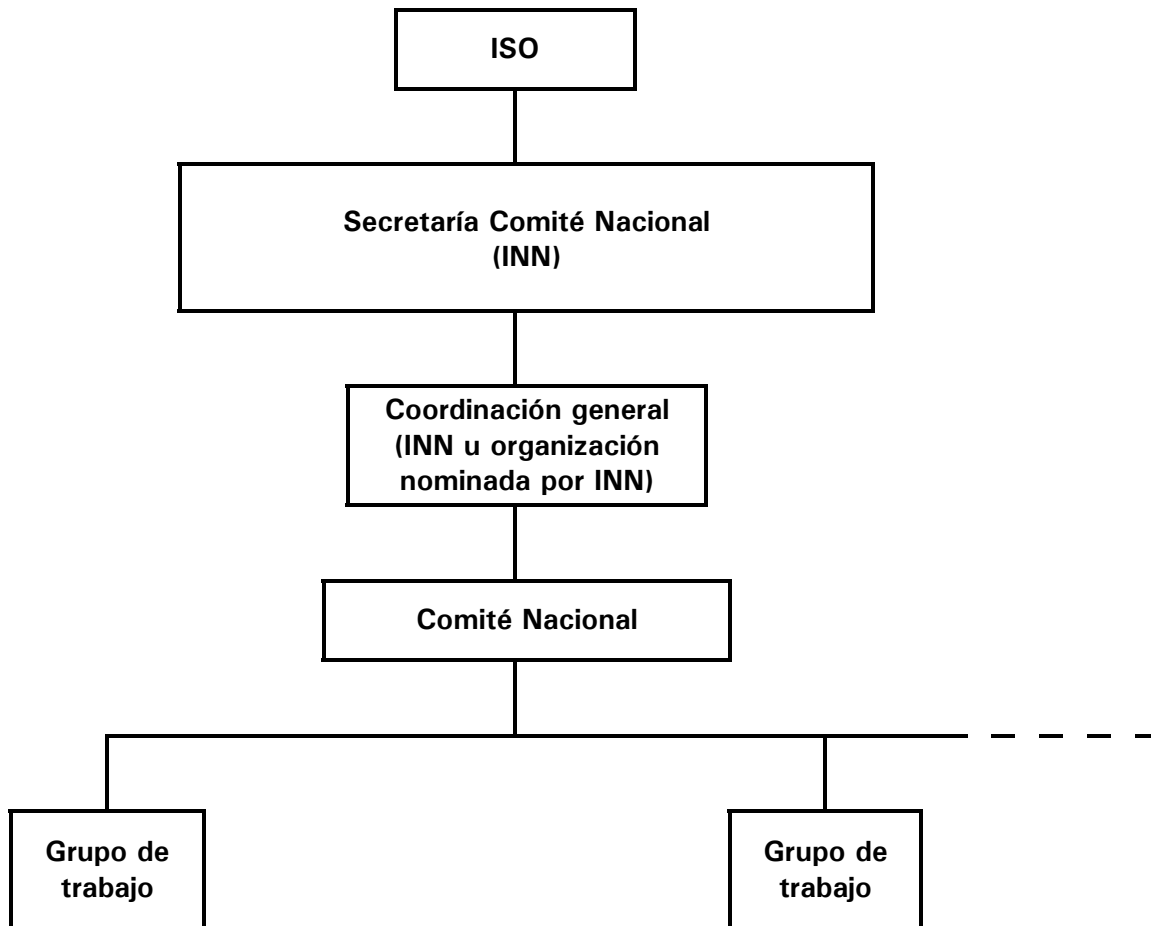
- a) productor: aquellos que están involucrados en la producción, promoción, venta o distribución de productos o servicios
- b) ciencia y tecnología: aquellos que son del ámbito académico o laboratorios relacionados con las materias de interés
- c) organismo público: cualquier organismo gubernamental o municipal, responsable de la reglamentación de productos o servicios y que vela por el cumplimiento de dichas reglamentaciones
- d) usuario / consumidor: aquellos que representan a los usuarios finales de los productos o servicios y que no están involucrados en la producción y/o distribución de productos o servicios. El consumidor es que adquiere dichos bienes o servicios.
- e) interés general: aquellos que demuestran interés y experiencia relevante y no están asociados con la producción, distribución, uso directo o reglamentación de productos o servicios

**3.12 consenso:** acuerdo general, que se caracteriza por la ausencia de una oposición sostenida en materias sustanciales de alguna parte importante de los intereses involucrados y por un proceso de búsqueda para tomar en consideración los puntos de vista de todas las partes interesadas y conciliar posiciones divergentes

**3.13 Comité Nacional:** comité técnico establecido en un país dado, para compartir información y visiones sobre propuestas y proyectos de normalización en un área en particular. Cuando el comité refleja la estructura del Comité Técnico de ISO, se denomina Comité Espejo

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

Para cada Comité Técnico ISO en el cual se acuerde participar, se debe establecer un Comité Nacional coordinado por INN, el cual puede llegar a tener la estructura siguiente:



#### **4.1 Secretaría de los Comités Nacionales**

Debe estar a cargo de un profesional nominado por INN, con las responsabilidades siguientes:

- asegurar que el Comité Nacional se conforme de acuerdo a lo indicado en este procedimiento, y sea representativo de todos los sectores del quehacer nacional, según se indica en 3.11;
- revisar y coordinar las respuestas, comentarios y votaciones del Comité Nacional hacia ISO;
- remitir las respuestas, comentarios y votaciones sometidas por el Comité Nacional a la secretaría responsable de Comité Técnico de ISO o Secretaría Central de ISO, según sea aplicable;
- entregar a los miembros la información necesaria para apoyarlos en el cumplimiento de sus roles dentro del Comité Nacional;
- dirigir las reuniones ampliadas del Comité Nacional;
- elaborar acta de las reuniones del Comité Nacional y someterla a la aprobación de dicho Comité;
- asistir a todas las reuniones de trabajo para:
  - dar consistencia a las discusiones
  - llevar un control del avance del estudio de los documentos
  - dar las pautas normativas

#### **4.2 Coordinación general**

Puede estar a cargo del INN o de una organización nominada por INN, regulada a través de un convenio de cooperación y es la responsable de realizar las labores de coordinación del Comité Nacional y las funciones siguientes:

- Asegurar el funcionamiento del Comité Nacional, con la representatividad de todos los sectores del quehacer nacional, según se indica en 3.11.
- Asegurar que el Comité Nacional estudie, consensúe y elabore las respectivas observaciones y comentarios a los documentos que circule el Comité Técnico de ISO.

- Presidir las reuniones del Comité Nacional.
- Coordinar, en conjunto con INN, las actividades del Comité Nacional.
- Confeccionar un cronograma de trabajo, para cada tema que se estudie en el Comité Nacional.
- Enviar a todos los integrantes del Comité Nacional, toda la información emanada de ISO que le remita el INN y dentro de los plazos que estipula ISO.
- Procesar y evaluar, dentro del respectivo Comité Nacional, las observaciones de fondo y de forma recibidas durante el período que estipula ISO, hasta lograr una redacción consensuada del texto de las mismas.
- Someter los anteproyectos y proyectos de norma internacional en votación (CD, DIS, FDIS) a la consideración del Comité Nacional, para su pronunciamiento.
- Presentar a INN el resultado obtenido, junto con el respaldo del mismo.
- Redactar los documentos que se deben presentar a ISO en idioma inglés y asegurarse que esta traducción corresponde fielmente al texto en español.
- Entregar a INN, dentro de los plazos que estipule ISO o INN, los documentos que elabore el Comité Nacional.
- Informar en forma escrita a INN, cuando así sea solicitado, de todas las actividades relacionadas con el Comité Nacional.
- Incluir en todas las actividades a INN en la notificación

#### **4.3 Comités Nacionales**

Los Comités Nacionales tendrán las funciones siguientes:

- Aprobar plan de trabajo.
- Hacer seguimiento, estudio, discusión y votación de los documentos generados por los Comités Técnicos de ISO.
- Proponer, ejecutar y orientar las investigaciones destinadas para obtener la documentación necesaria que permitan respaldar una opinión fundamentada.
- Crear Subcomités técnicos y/o Grupos de trabajo especializados sólo en casos necesarios, compuestos por sus propios miembros y otros invitados si fuese

necesario, para la preparación de estudios sobre aspectos específicos. El Subcomité técnico y/o Grupo de trabajo así creado, será disuelto cuando concluya el trabajo asignado o cuando así lo considere el Comité Nacional.

- Proponer a INN, la participación de Chile, en la condición que considere conveniente (como miembros participantes u observadores) en los comités técnicos, subcomité o grupos de trabajo de ISO, que consideren complementarían la participación sobre un ámbito específico.
- Estudiar y formular opiniones nacionales, a través de INN, sobre proyectos de normas y otros documentos recibidos de los Comités Técnicos de ISO a los cuales se esté suscrito.

#### **4.5. Miembros participantes del Comité Nacional**

Nota: Para mayor información, ver Anexo A

##### **4.5.1 Calidad de miembros**

Podrán ser miembros del Comité Nacional aquellas organizaciones y personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en participar a través de la ficha de inscripción (ver Anexo F) dispuesta para este propósito. Las organizaciones para participar deberán designar oficialmente a un representante titular y un representante alterno, velando por la participación permanente de al menos uno de éstos en el Comité.

Durante el funcionamiento del Comité Nacional, se pueden incorporar a éste todas aquellas organizaciones o personas naturales o jurídicas que, habiendo o no tomado conocimiento oportuno del inicio de actividades del Comité Nacional, deseen incorporarse a los trabajos que se realicen. Estas organizaciones y personas, deberán cumplir con los requisitos de inscripción y deben, además, acatar los acuerdos, temáticas y decisiones adoptados hasta ese momento por el Comité Nacional, firmando un documento para tal efecto, previo a su incorporación al Comité.

##### **4.5.2 Derechos de los miembros**

Todo miembro participante de un Comité Nacional, tiene los derechos siguientes:

- Recibir, sin costo, toda la documentación de trabajo relacionada con el o los comités /subcomité o grupo de trabajo en los cuales se ha inscrito.
-

- Opinar técnicamente en todas las etapas de estudio del (de los) documento(s) emanados por el Comité Técnico de ISO, y que su opinión sea recogida por el Comité Nacional.

#### **4.5.3 Obligaciones de los miembros**

Todo miembro participante de un Comité Nacional, tiene las obligaciones siguientes:

- Informarse de los requisitos, condiciones y procedimientos para participar efectivamente en el Comité Nacional.
- Asistir regularmente a las reuniones de trabajo del Comité Nacional.
- Participar activamente en el estudio de los documentos circulados y cumplir con las tareas asignadas para este objeto

#### **4.5.4 Permanencia de los miembros**

La condición de miembro en el Comité Nacional no tiene limitaciones de tiempo, mientras éste se mantenga vigente, debiendo ajustarse su permanencia, al trabajo previsto.

Un miembro del Comité Nacional perderá su condición de tal en los casos siguientes:

- Por dejar de desempeñar funciones en la organización o en la persona jurídica a la que representa, debiendo ésta, designar a un nuevo representante a la brevedad posible.
- Por renuncia.
- Por reiteradas inasistencias. El INN se reserva el derecho de asumir falta de interés, cuando el miembro deja de asistir o se excusa a tres reuniones consecutivas o no da respuesta a la o las consultas que haga el Comité Nacional, injustificadamente.
- Por incumplimiento de este procedimiento.

La persona que pierda la condición de miembro del Comité Nacional debido a las dos últimas causales no podrá volver a solicitar su reincorporación hasta seis meses después de su salida definida por el comité, quién deberá informar al INN sobre el particular.

## **Anexo A**

(Normativo)

### **Responsabilidades de los miembros del Comité Nacional**

#### **A.1. Requisitos y responsabilidades de los miembros del Comité Nacional**

Es deseable que los miembros tengan un mínimo de 5 años de práctica y/o experiencia relevante en materias relacionadas con el Comité Técnico ISO de interés.

Los miembros deben contribuir activamente en el trabajo del Comité Técnico ISO a través del Comité Nacional, mediante:

- revisión de documentos para votación dentro de los períodos estipulados para ello;
- realizar comentarios sobre el trabajo desarrollado en los períodos estipulados para ello;
- participar en las reuniones del Comité Nacional, ya sea en forma presencial o emitiendo sus comentarios a través de correo electrónico u otro medio.

Los miembros del Comité Nacional tendrán acceso a documentos para revisión, comentarios o votación y en consecuencia, deberán respetar y resguardar los derechos de autor de ISO e INN en todas sus etapas de estudio y una vez aprobada la norma.

#### **A.2. Criterios para responder y realizar las votaciones ante ISO**

##### **A.2.1 General**

INN debe guiar al Comité Nacional en la preparación del voto nacional y comentarios en todos los documentos que Comité Técnico ISO requiera. El voto será emitido por el INN.

La política de INN es votar y/o comentar todos los documentos emanados por los Comités Técnicos de ISO en los cuales está suscrito como miembro P. Cuando sea aplicable, INN podrá incluir en la votación cualquier tipo de comentarios pertinente a la armonización entre ISO y cualquier norma existente en INN.

Las razones de los votos negativos deben indicar, claramente, los cambios que podrían hacer aceptable el documento.

##### **A.2.2 Principios de la votación**

En la determinación de una posición de votación afirmativa, se deberían considerar los principios siguientes:

- propuesta es técnicamente correcta y aceptable para el uso en Chile;
- propuesta es técnicamente correcta, aunque no tiene relevancia para el actual uso en Chile;
- propuesta está en concordancia con las prácticas realizadas en Chile;
- propuesta no entra en conflicto con imperativos culturales y/o jurisdiccionales chilenos.

En la determinación de una posición de votación negativa, se deberían considerar los principios siguientes:

- propuesta no es técnicamente correcta;
- propuesta no es aceptable para su uso en Chile;
- propuesta entraría en conflicto con normas chilenas, normas relacionadas o criterios utilizados en Chile;
- propuesta entraría en conflicto con imperativos culturales y/o jurisdiccionales chilenos.

En la determinación de una posición de abstención en la votación, se debería considerar el principio siguiente:

- cuando el Comité Nacional no ha participado en el desarrollo del documento y considera que el tema no presenta relevancia para Chile.

Todas las votaciones y comentarios se deben remitir a Comité Técnico de ISO al cual se está suscrito, mediante los formularios dispuestos para ello.

**A.2.3** La votación de Chile ante ISO debe ser una posición de consenso del Comité Nacional, el que será representativo de todos los sectores, según se indica en 3.11. Para tal efecto, el INN considerará para efectos del consenso, en forma prioritaria, la votación que haya efectuado el comité, amén de otras consideraciones que en la oportunidad resolverá conjuntamente con este.

En determinadas situaciones, tales como razones de Estado o porque la posición del Comité Nacional afecta el interés público o políticas nacionales, el INN podrá no acatar la posición del Comité Nacional, de manera fundada y explicada ante el Comité.

Si el Comité Nacional no logra una posición de consenso, el INN tendrá un "Comité interno", formado por el Director Ejecutivo, otros jefes relacionados con el tema designados por éste y quien preside el Comité Nacional, para decidir finalmente el voto que se llevará ante ISO. En el marco de este Comité interno, se tendrá en especial consideración lo que se haya votado dentro de Comité Nacional, amén de otras consideraciones que la oportunidad se consideren y hayan sido manifestadas al Comité Nacional por el INN.

### **A.3. Reuniones internacionales**

#### **A.3.1 Introducción**

Cada Comité Nacional, tiene derecho a ser representado en una reunión internacional por uno o más delegados, designados conforme al presente procedimiento.

#### **A.3.2 Selección y acreditación de delegado(s)**

Es responsabilidad de INN, seleccionar a los delegados y notificar a la secretaría de Comité Técnico de ISO de quienes asistirán a una reunión internacional de TC y/o SC, al menos 2 meses antes de la fecha programada para tales reuniones. Chile debe tener la calidad de miembro P. Puede ser miembro O si tiene contemplado pasar a categoría de miembro P. Los criterios siguientes se deben cumplir cuando se seleccionan y acreditan un jefe de delegación y los delegados:

- ser ciudadano chileno (solamente para el jefe de delegación);
- ser miembro activo del comité nacional por un período mínimo de un año;
- estar en conocimiento del tema;
- estar en conocimiento de las prácticas y requerimientos chilenos en el campo de estudio de la norma.

#### **A.3.3 Jefe de delegación**

Si la delegación chilena consiste de más de un miembro, el jefe de delegación será nominado por INN. El jefe de delegación actuará como portavoz y puede intervenir en materias específicas dentro de las reuniones internacionales.

#### **A.3.4 Rol y responsabilidad de los delegados que asisten a una reunión internacional**

Los delegados chilenos a reuniones Comité Técnico de ISO o ISO/SC deben ser acreditados por INN ante la secretaría del comité o subcomité de ISO.

##### **A.3.4.1 Requisitos generales – Delegados participantes**

- Firmar un acta de compromiso al INN respecto de la observación y cumplimiento de éste procedimiento.
- presentar y defender durante las reuniones internacionales las posiciones acordadas por el Comité Nacional;
- durante las reuniones, proporcionar apoyo al jefe de delegación y seguir los lineamientos definidos por éste;
- mantener una actitud de colaboración con la delegación, evitando la generación de conflictos;
- participar al menos en el 90% de las reuniones comprendidas en la cita internacional;
- mantener en todo momento un comportamiento respetuoso hacia los demás tanto a nivel personal como profesional, en las actividades técnicas y sociales;
- entregar a INN copia de los documentos recibidos durante la reunión internacional, inmediatamente finalizada la reunión;
- respetar los derechos de autor de la información recibida por los organismos regionales o internacionales y hacer un uso debido de la información, de modo que no sea utilizada para actividades diferentes a las previstas, tales como cursos, conferencias, divulgación en impresos, etc.

##### **A.3.4.2 Requisitos generales – Delegados observadores**

- mantener en todo momento su calidad de observador;
- seguir los lineamientos definidos por el líder de la delegación;
- mantener una actitud de colaboración con la delegación evitando la generación de conflictos;
-

- participar al menos en el 90% de las reuniones comprendidas en la cita internacional;
- mantener en todo momento un comportamiento respetuoso hacia los demás tanto a nivel personal como profesional, en las actividades técnicas y sociales;
- respetar los derechos de autor de la información recibida por los organismos regionales o internacionales y hacer un uso debido de la información, de modo que no sea utilizada para actividades diferentes a las previstas, tales como cursos, conferencias, divulgación en impresos, etc.

#### **A.3.4.3 Sobre la reunión**

Antes de asistir a una reunión internacional de Comité Técnico ISO, se debería realizar una reunión de coordinación convocada por INN con los delegados que asistirán, para revisar la agenda de la reunión internacional y convenir en la posición chilena que reflejará los acuerdos del Comité Nacional. Si no es posible realizar una reunión, se puede elaborar un informe y despachar vía correo electrónico.

#### **A.3.4.4 Posiciones personales**

En una reunión internacional, todos los delegados de los Comités Nacionales deben postular la posición chilena – previamente acordada en el respectivo Comité –, así como todos los comentarios. Un delegado no puede representar a su organización patrocinante o a ellos mismos durante las sesiones técnicas y/o en eventos sociales relacionados. Los delegados se deben abstener de expresar opiniones personales contrarias a la posición oficial nacional establecida en las reuniones del Comité Nacional.

#### **A.3.4.5 Informe del jefe de delegación o del experto asistente a la reunión**

Dentro de las dos semanas siguientes de asistir a la reunión internacional, el jefe de delegación o delegado, tienen la responsabilidad de elaborar un informe y enviarlo al INN, incluyendo al menos lo siguiente:

- acuerdos / resoluciones alcanzados en la reunión;
- contribuciones de Chile al esfuerzo del comité;
- áreas problemáticas / hitos desarrollados; y
- recomendación respecto a la decisión de continuar la participación del país

#### **A.3.4.6 Compromisos internacionales**

Los delegados no pueden aceptar posiciones de liderazgo en los grupos de trabajo (Convenors, secretarías, etc.) así como postular a Chile como sede de reuniones internacionales sin antes requerir la aprobación de INN.

#### **A.3.4.7 Costo de asistencia a reuniones internacionales**

Se debe asumir por cada miembro de la delegación en forma íntegra.